



BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL AIRE

Depósito Legal M. 3919-1963

JEFATURA DEL ESTADO

E-1



DECRETO

Número 2992/1967, de 21 de diciembre, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo de Estado al excelentísimo señor don Eduardo González-Gallarza Irarorri.

Vacante por fallecimiento de don José Rodríguez y Díaz de Lecea, Teniente General del Arma de Aviación, el cargo de Consejero electivo de Estado, y de conformidad con lo que establece el número tercero del artículo tercero de la Ley Orgánica del Consejo de Estado de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Vengo en nombrar Consejero electivo de Estado al excelentísimo señor don Eduardo González-Gallarza Irarorri, Teniente General del Ejército del Aire, como comprendido en la categoría f) de las señaladas en dicho artículo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del «B. O. del Estado» núm. 307, de 25 de diciembre de 1967.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETO

Número 3018/1967, de 18 de diciembre, por el que se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Antonio Rodríguez Carmona.

Por aplicación de lo determinado en el párrafo tercero del artículo quinto de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y en consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Antonio Rodríguez Carmona,

Vengo en concederle el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de «Caballero Mutilado Permanente» y beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 309, de 27 de diciembre de 1967.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

Número 2990/1967, de 7 de diciembre, por el que se da nueva redacción a los artículos 4.º y 6.º del Decreto 3637/1965, de 25 de noviembre, por el que se regularon los contratos del Estado y sus Organismos autónomos referentes a obras, gestión de servicios o suministros que se celebren en territorio extranjero.

El Decreto tres mil seiscientos treinta y siete/mil novecientos sesenta y cinco, de veinticinco de noviembre, regulando la contratación del Estado y Organismos autónomos en territorio extranjero, en ejecución de la disposición final sexta de la Ley de Contratos del Estado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, estableció una normatividad para tal fin que la experiencia y las circunstancias que concurren en muchos países aconsejan modificar en algunos puntos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previo informe favorable del de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Los artículos cuarto y sexto del Decreto tres mil seiscientos treinta y siete/mil novecientos sesenta y cinco, de veinticinco de noviembre, quedan redactados como sigue:

«Artículo cuarto.—El procedimiento administrativo de preparación y adjudicación del contrato se sujetará a las siguientes reglas:

Una. El proyecto, si se trata de obras, podrá ser elaborado por facultativos españoles o del país extranjero, pero en todo caso deberá ser supervisado y aprobado por el Departamento a quien directamente afecte el contrato.

Del mismo modo el proyecto de explotación del servicio o las bases técnicas del suministro deberán ser aprobados por el Ministerio competente.

Dos. El expediente de contratación se tramitará por el Departamento que, atendida la naturaleza de la prestación, resulte competente para la aprobación del gasto. Se prescindirá del pliego de cláusulas administrativas particulares y se operará con un modelo del contrato a celebrar, donde se contengan las cláusulas esenciales afectantes al objeto y al precio.

En todo caso se cuidará el especial cumplimiento de las normas dictadas por el Instituto Español de Moneda Extranjera sobre pagos en moneda extranjera.

Tres. Los contratos se podrán adjudicar en régimen de contratación directa, pero el funcionario competente o particular apoderado para celebrar el contrato en nombre del Estado deberá conseguir, previa la oportuna publicidad en los periódicos del país y siempre que esto sea posible, tres ofertas, al menos, de empresarios capaces de cumplir el contrato. Sólo que razones de urgencia o el carácter reservado del negocio aconsejan lo contrario, se podrá prescindir de estos requisitos.

Cuatro. Antes de verificarse en firme la adjudicación deberá informar al Ministerio competente.

Cinco. El negocio se formalizará en documento fehaciente y, antes de la celebración, deberá informar la Abogacía del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre la legalidad y eficacia conforme al ordenamiento del país correspondiente.

Se remitirá copia auténtica del mismo a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Seis. Al empresario adjudicatario se le exigirá una fianza análoga a la que prevé la Ley de Contratos del Estado, siempre que ello sea posible y adecuado a las condiciones del país en que se efectúe la contratación, y en su defecto, la que sea usual y autorice el Derecho de dicho país.

Siete. El modo de inspección y vigilancia de las obras, de la gestión del servicio o del desarrollo del suministro se decidirá para cada caso por el Jefe del Departamento a quien afecte el negocio.

Ocho. Cuando se trate de obras consistentes en la construcción de edificios sobre terrenos propios del Estado, una vez terminada la obra deberá comunicarse a la Dirección General del Patrimonio del Estado, para que surta efecto en el Inventario de bienes del mismo.

Nueve. El pago del precio se condicionará siempre a la entrega por el empresario de la prestación convenida, salvo que se oponga a ello el derecho o las costumbres del país, en cuyo supuesto deberá exigirse aval que cubra el anticipo.»

«Artículo sexto.—Se podrá contratar verbalmente y acreditarse el gasto mediante las facturas pertinentes las obras de conservación o mera reparación de los edificios destinados a instalación de Embajadas, Legaciones, Consulados de España y demás servicios oficiales en el extranjero. A estos efectos se expedirán en favor de los Jefes de estos Servicios, facultados para contratar, los oportunos libramientos a justificar.

Se exceptúan de la contratación verbal a que se refiere el párrafo anterior aquellas obras que, por su naturaleza y complejidad, deban ser normalmente objeto de un proyecto completo, con su correspondiente detalle de planos, precios unitarios y presupuesto total.

El mismo procedimiento se deberá utilizar en los suministros menores definidos en el artículo ochenta y seis de la Ley de Contratos del Estado que sean precisos para el desenvolvimiento de los servicios del Estado en el extranjero.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

(Del «B. O. del Estado» núm. 307, de 25 de diciembre de 1967.)

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

Orden Ministerial núm. 2.932/67, de 22 de diciembre, por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos al curso para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos y se hace público el Tribunal examinador.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 11 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» número 267 y B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 135), a fin de cubrir las plazas anunciadas para ingreso en el Cuerpo Especial de

Oficiales de Aeropuertos de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire, han sido admitidos a examen los treinta y un aspirantes que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán su presentación en el Centro de Investigación de Medicina Aero-náutica (Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria) a las diez horas del día 3 de enero de 1968 los números 1 al 15 ambos inclusive, y el día 4 del mismo mes y año, a la misma hora, los números 16 al 31, inclusive, para proceder al reconocimiento médico.

1. D. Eladio Tomás Simón.
2. D. José Freijeiro Pérez.
3. D. Jesús Manuel Guil Pijuán.
4. D. Santiago Pemán García.
5. D. Francisco de Asís de Miguel García-Palencia.

6. D. Victoriano Jiménez Ramírez.
7. D. Gonzalo Atrio Giménez.
8. D. Carlos Enrique Casado García-Sampedro.
9. D. Carlos Jerónimo Frey Díez.
10. D. Anastasio Povedano de Bustos.
11. D. Juan Luis López González.
12. D. José Goiriz Ojeda.
13. D. Bernardo Pérez López.
14. D. Juan José Usero Alijarde.
15. D. Luis Toribio Montón.
16. D. Pedro Fuster Vilanova.
17. D. Marcos Redondo Martín.
18. D. Juan Jerez Manzanero.
19. D. Vicente Navarro Brell.
20. D. Jesús Lanchas Lapuente.
21. D. Justo Enrique Villán Camarero.
22. D. Vicente Lahuerta Ayuda.

23. D. Francisco Javier González Bengoechea.
 24. D. Jesús Torreiro Sande.
 25. D. Jesús M. Hernanz de la Horra.
 26. D. Inocencio Sendín Centeno.
 27. D. Roberto Martín Ramón.
 28. D. Manuel Freiria Fernández.
 29. D. Ignacio Gil Becerro.
 30. D. Luis Maseda Ocaña.
 31. D. José Luis Luna Til.

Excluidos

- D. Eduardo Martínez Díez.
 D. Conrado Miguélez Posada.
 D. Ramón de la Fuente Sánchez.
 D. Víctor Barberena Martín.
 D. Demetrio Paúl García.
 D. Manuel Arias Pena.

Tribunal que ha de juzgar el curso-oposición:

Presidente: Ilustrísimo señor don Joaquín Arnáu Ruifernández, Coronel Jefe de la Sección de Formación Aeronáutica.

Vocales: Don José Ramón Garrido Capa, Capitán del Arma de Aviación; don Santiago Gallego Alvarez-Cienfuegos, Capitán Ayudante de Ingeniero Aeronáutico; don Fidel Chillón Lozano, Teniente Ayudante de Ingeniero Aeronáutico.

Secretario: Don Federico Alvarez Villalón, Comandante Ayudante de Ingeniero Aeronáutico.

Suplentes: Don José María O'Connor Valdivielso, Comandante del Arma de Aviación; don Carlos de Ramos y Boguerín, Capitán Ayudante de Ingeniero Aeronáutico.

Madrid, 22 de diciembre de 1967.

LACALLE

(Del «B. O. del Estado» núm. 309, de 27 de diciembre de 1967.)

ESTADO MAYOR**DIRECCION DE ENSEÑANZA****TITULOS**

Orden Ministerial núm. 2.933/67.— Por haber terminado con aprovechamiento el Curso de Controladores de Interceptación, para el que fueron convocados por Orden Ministerial número 623/67, de 31 de marzo (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 40), se concede el Título de dicha especialidad a los Capitanes del Arma de Aviación (S. V.) que a continuación

se relacionan, con antigüedad de 15 de diciembre de 1967.

- Don Francisco Vioque Sánchez.
 Don José María Santiago del Río.
 Don Eduardo Martínez Prior.
 Don Alfredo Carrasco Gil.
 Don Francisco Javier Fernández Pícazo.
 Don Jesús Rodríguez González.
 Don Joaquín de Castro López-Cortijo.
 Don Francisco Parrondo López.
 Madrid, 26 de diciembre de 1967.

LACALLE

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Orden Ministerial núm. 2.934/67, de 27 de diciembre, por la que se modifica la cuantía de la cuota prevista en el artículo 37 del Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Aire.

A propuesta del Consejo de Gobierno de la Asociación Mutua Benéfica del Aire y en uso de las facultades que me concede el artículo 35 del Reglamento de dicha Asociación,

DISPONGO:

Artículo primero.—La cuota a que se refiere el artículo 37 del vigente Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Aire, será del veinticinco por ciento de la base que en dicho precepto se establece para los distintos casos en él comprendidos.

Artículo segundo.—La presente Orden se aplicará a partir del día 1 de enero de 1968.

Madrid, 27 de diciembre de 1967.

LACALLE

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**APTITUD PARA EL ASCENSO**

Orden Ministerial núm. 2.935/67.— Por reunir las condiciones que determinan los Decretos de 7 de noviembre de 1952 y 11 de octubre de 1962 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núms. 135 y 126), se declaran aptos para el ascenso al empleo superior inmediato a los Jefes y Oficiales de este Ejército que a continuación se relacionan:

Arma de Aviación.

Comandante (S. V.) don Benjamín Pérez-Caballero de Córdoba.

Comandante (S. V.) don Antonio Vela Carretero.

Comandante (S. T.) don Antonio Arcila Cerdeño.

Comandante (S. V.) don Eladio Navarro Balón.

Comandante (S. V.) don Salvador Osta Gómez.

Comandante (S. V.) don Manuel Mulas Gil.

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Comandante don Juan de la Torre Cursach.

Escala de Ayudantes.

Capitán Ayudante don Augusto José García y García Moreno.

Cuerpo de Intendencia del Aire.

Teniente Coronel don Emilio Capella Grangel.

Comandante don Priscilo Poza Abia.
 Madrid, 26 de diciembre de 1967.

LACALLE

DESTINOS

Orden Ministerial núm. 2.936/67.— Por haberse padecido error, se rectifica la O. M. núm. 2717/67, de 30 de noviembre (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 145), en el sentido de que el Capitán del Arma de Aviación, con aptitud para el servicio en vuelo, don Jesús Morán Reglero, pasa destinado al 202 Escuadrón de Fuerzas Aéreas, y el de igual empleo, Arma y aptitud don Benito Domínguez García, a la Base Aérea de Villanubla.

Madrid, 26 de diciembre de 1967.

LACALLE

Orden Ministerial núm. 2.937/67.— De conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º de la Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1962 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 152), pasa destinado al Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica, como Diplomado en Radioelectrología, con carácter forzoso, el Capitán Médico del Cuerpo de Sanidad del Aire don Julio Mezquita Arróniz, del Hospital de Sevilla. (Factor 0,2, Grupo B., artículo 3.º, B. O. A. 38/67.)

Madrid, 27 de diciembre de 1967.

LACALLE

Orden Ministerial núm. 2.938/67.— Queda ampliada la Orden Ministerial número 2499/67, de fecha 13 de no-

viembre (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 136), en el sentido de que el destino del Teniente del Arma de Aviación, con aptitud para el servicio en vuelo, don Joaquín González-Gros Ladrón de Guevara, a la Escuela de Control y Tráfico Aéreo, lo es como Profesor.

Madrid, 26 de diciembre de 1967.

LACALLE

BAJAS

Orden Ministerial núm. 2.939/67.—

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 del actual, causa baja en la Escala de Complemento de este Ejército el Alférez de Complemento del Arma de Aviación (S. V.) don Raimundo Navarro Sanz, que se encuentra «Disponible» en la Región Aérea Central, quedando en la situación de «Licenciado absoluto», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 17 de mayo de 1954 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 55).

Madrid, 26 de diciembre de 1967.

LACALLE

Orden Ministerial núm. 2.940/67.—

Por haber sido nombrado Teniente Médico del Cuerpo de Sanidad del Aire, por Orden de 20 del actual (BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 152), causa baja en la Escala de Complemento de dicho Cuerpo el Alférez de Complemento don Antonio Muñoz Cariñano, que se encuentra «Disponible» en la Región Aérea Central.

Madrid, 26 de diciembre de 1967.

LACALLE

RETIROS

Orden Ministerial núm. 2.941/67.—

Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 20 de marzo de 1968 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Brigada de Complemento Conductor don José del Castillo Cruz, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 26 de diciembre de 1967.

LACALLE

Orden Ministerial núm. 2.942/67.—

Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 21 de marzo de 1968 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Brigada de Complemento Conductor don Guillermo Rodríguez Gómez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 26 de diciembre de 1967.

LACALLE

Orden Ministerial núm. 2.943/67.—

Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 26 de marzo de 1968 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Brigada de Complemento del Arma de Aviación (S. T.) don Eduardo Linares Alberola, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 26 de diciembre de 1967.

LACALLE

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL AIRE

JUNTA LIQUIDADORA DE MATERIAL

DELEGACION EN LA MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA

CONCURSO - SUBASTA

Se celebrará en esta Delegación, el día 16 de enero de 1968, y comprende material del Servicio de Armamento. Pliegos de condiciones legales para su examen en la Maestranza Aérea de Sevilla y en el Ministerio del Aire. Sevilla, 18 de diciembre de 1967.—EL COMANDANTE SECRETARIO.

JUNTA LIQUIDADORA DE MATERIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE DELEGACION REGIONAL EN LA MAESTRANZA AEREA DE MADRID

CONCURSO - SUBASTA

Se celebrará en esta Delegación Regional el día 24 de enero próximo, a las diez horas, y comprende material del Servicio de Armamento.

Detalles, en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire y en esta Delegación.

El anuncio, por cuenta de los adjudicatarios.

Cuatro Vientos, 22 de diciembre de 1967.—El Capitán Secretario, *Eduardo Bryant Alba*.